



CIRCULAR EXTERNA N° 016

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2005

PARA: USUARIOS OPERADORES DE ZONAS FRANCAS
DE: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
ASUNTO: Nuevos Códigos de Operaciones en Zonas Francas

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informa la aprobación de los códigos para registrar el ingreso temporal y la salida definitiva al Territorio Aduanero Nacional de mercancías o bienes que fueron objeto de un servicios en el resto del mundo.

Código	Operación	Definición	Documentos
326	Ingreso Temporal del TAN a Zona Franca de mercancías o bienes para agregarle servicios en el resto del mundo.	Es la operación que permite el ingreso de mercancías, bienes nacionales o en libre disposición que bajo contrato entre un usuario de Zona Franca y un tercero en el exterior requiera recibir un servicio en el resto del mundo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso) 2. Factura del proveedor del servicio en el exterior.
432	Salida definitiva de Zona Franca al TAN de mercancías o bienes que ingresaron temporalmente del TAN para ser objeto de un servicio en el resto del mundo.	Es la operación que permite la salida de mercancías, bienes nacionales o en libre disposición que fueron objeto de un servicio en el resto del mundo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior